



RADICADO: 680014003004-2015-00074-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACEPTAR la sustitución de poder hecha por la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO a favor de la abogada Dra. NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.098.716.867 y la T.P. No. 280.200, en los términos de poder conferido y al cumplir con los requisitos del artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

Firmado Por:

**JANETH
QUINTERO
JUEZ
JUZGADO 004
MUNICIPAL**

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0076 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de agosto de 2020
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

**QUIÑONEZ
MUNICIPAL
CIVIL**

BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

12c103e62392d58533bc5b7cc667b9bb9475e7c9d145748aa38e20c10ec0e598

Documento generado en 27/08/2020 05:00:00 a.m.